

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

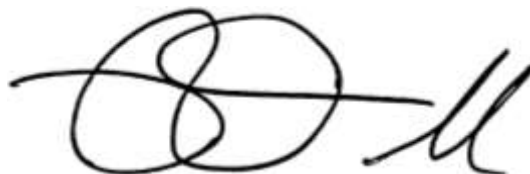
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190010100

Téngase en cuenta la actualización de datos realizada por la Curadora ad-litem; conforme a lo solicitado en el pdf 07SolicitudPresentadaCurador del expediente electrónico, permítasele el acceso al mismo.

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en providencia de 9 de julio de 2020, proferida dentro del expediente 2017-412, con el objeto de evitar futuras nulidades, toda vez que la inclusión del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se dejó “Privado” (pag. 421 pdf 01Cuaderno1 Exp. digital), por Secretaría, realícese de nuevo la publicación evitando dejar activa la casilla denominada “Es Privado” del prementado registro, para que sea pública a todos los interesados.


Finalmente y en razón de lo anterior, se debe declarar la nulidad del actuado desde la publicidad del registro en el RNPE con excepción de la designación de curador, ello a efectos de rehacer la actuación viciada, y sin perjuicio de las pruebas arriadas al expediente. De acuerdo a lo anterior, en aplicación del principio de economía procesal y celeridad, una vez corregido el RNPE, por secretaría contabilice el término dispuesto por la ley y vencido el mismo, notifique nuevamente a la Dra. EDNA MILENA MORALES VARGAS, quien funge como curadora en este asunto.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 088 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <div style="text-align: center;"> BIBIANA ROJAS CACERES</div>

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3af8cba4cb6d459b7baf4152803f681e52170be09ac854605b9c512d145bfd5

Documento generado en 14/12/2020 03:05:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**